34 ✠
Para despachos de oficio dos mrs. Año de 1639.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

[illegible] conforme al informe del Contador
[illegible] costumbre a

Don Alonso de Leon — El contador informe cerca de la Refacion que pide el [illegible] de la casa de [illegible] de [illegible]

Jeronimos — El contador informe cerca de la Refacion que pide de la parte el Conbento de [illegible] de [illegible] de [illegible] de la [illegible] de [illegible]

Nonbramiento de un oficio — La peticion de Juan Ruiz en que suplica a la Ciudad [illegible] a [illegible] es cusado del nonbramiento que [illegible] de tesorero de [illegible] por [illegible] por las causas de [illegible] que refiere en ella y atento a esta Ciudad le consta son ciertas le [illegible] por es cusado, y nonbro en su lugar por tal tesorero para este año a diego a [illegible] con [illegible] de fianzas a satisfacion de la Ciudad y el [illegible] de [illegible] sea comisario para hazer en justicia que [illegible] este nonbramiento de las dichas fianzas [illegible] para ello las diligencias necesarias que para todo se le da comision en forma

Sta. Ysabel — El contador informe cerca de la Refacion que pide la [illegible] del conbento de [illegible] Santa Ysabel

Don Alonso de Leon — El contador informe cerca de la Refacion que pide don [illegible] con [illegible] de don [illegible] el [illegible] de su Refacion del año de treinta y ocho

Luis en Riquez — La peticion de Luis en Riquez [illegible] a la Ciudad le de por es cusado del nonbramiento de tesorero para el consumo de la moneda la Ciudad dijo que no a lugar lo que pide y acordo se le a premio a [illegible] el dicho nonbramiento y de las fianzas que esta obligado [illegible] la justicia las diligencias que conbenga: y en el interin que [illegible] el [illegible] de [illegible] de la Ciudad [illegible] entendido [illegible] la justicia [illegible] diego del dicho Luis en Riquez se ponga en poder de otra persona abonada lo que procediere de este servicio,